

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO.** Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). La presente acción de tutela fue recibida en este Despacho el día de hoy, siendo las once y cincuenta y uno de la mañana de (11:51 a.m), donde es accionante la señora **DIANA CRISTINA RAMIREZ** y accionadas la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **DIRECCION TERERITORIAL DE CALDAS.**

Pasa a Despacho hoy 10 de diciembre de 2020

**Radicación: 17001-31-07-001-2020-00115-00**



JENNIFER CUESTA MARIN  
OFICIAL MAYOR.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>RAMA JUDICIAL</b>	<b>Auto N° 357</b>
	<b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO</b> <b>ESPECIALIZADO DE MANIZALES-</b> <b>CALDAS</b>	
	<b>Rad: 17001-31-07-001-2020-00115-00</b>	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO**  
**DE MANIZALES**

**Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).**

<b>Auto:</b>	<b><u>N° 357</u></b>
<b>Radicación:</b>	<b>17-001-31-07-001-2020-00115-00</b>
<b>Accionante:</b>	<b>DIANA CRISTINA RAMIREZ</b>
<b>Accionados:</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS</b>

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la acción de tutela instaurada por la señora **DIANA CRISTINA RAMIREZ** y accionados la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC** y la **DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, debido proceso, acceso a cargo de carrera y petición.

Como quiera que la demanda reúne los requisitos consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **admite** y se ordena imprimirle un trámite preferencial, tal como lo prevé el artículo 15 del Decreto en cita.

En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

*Palacio de Justicia Fanny González Of. 501*  
*Correo Electrónico [pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)*  
*Al contestar favor citar el número de radicado de la tutela y el nombre del accionante*

---

1. Hasta donde la ley lo permita, téngase como pruebas las aportadas por el accionante en el escrito de tutela.

Se hace evidente que existen otras partes posiblemente responsables de la vulneración de los derechos fundamentales del actor y que pueden resultar afectados con la decisión que eventualmente se adopte en el fallo, por tanto se necesita integrar el contradictorio al A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC, al Jefe de la Unidad de Personal de la DTSC, los aspirantes que integran la lista de elegibles en el proceso de selección No. 698 de 2018 convocatoria territorial centro oriente, cargo OPEC No. 63654, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2 Lina Marcela Morales Vásquez; y Francia Lorena Arcila Valencia; Los que ocupan cargos de Auxiliar Universitario Código 407 Grado 2 bajo la modalidad de Encargo o Provisional No Ofertados en la convocatoria territorial centro oriente; así como todos los demás que pudieran resultar afectados con las resultados procesales.

2. Córrasele traslado del escrito de tutela presentado por el demandante a las entidades accionadas y demás vinculados para que en el término de dos (2) días, contado desde la notificación de este auto, informen al Despacho sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela, aporten los documentos y pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de tenerse por ciertos los mismos, y se resolverá de plano la acción tutelar en aplicación al principio de la presunción de veracidad de que trata el artículo 20 en cita.

3. Se decreta como prueba de oficio, la cual debe ser allegada a las diligencias en el término del traslado por la **DTSC Y LA CNSC: (i)** Certificar el total de vacantes definitivas que estén siendo ocupadas en provisionalidad y/o encargo en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 2. **(ii)** El Jefe de la Unidad de Personal de la DTSC para que en el término de la distancia allegue copia del manual de funciones y competencias laborales del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, vigente al tiempo de la convocatoria No 498 de 2018 y sus modificaciones posteriores si

*Palacio de Justicia Fanny González Of. 501*

*Correo Electrónico [pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*Al contestar favor citar el número de radicado de la tutela y el nombre del accionante*

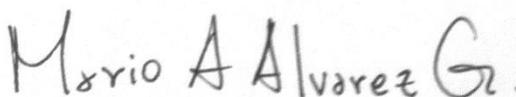
---

las hubiere, hasta la fecha **NOTIFICAR A:** (iii) Los funcionarios que actualmente desempeñan el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, grado2, cuyas vacantes surgieron con posterioridad a la Convocatoria Nro. 698 de 2018. (iv) a Todos los aspirantes que integran la lista de elegibles en el proceso de selección No. 698 de 2018 convocatoria territorial centro oriente, para el cargo OPEC no. 63654, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2 Lina Marcela Morales Vásquez, Diana Cristina Ramírez Hernández) y Francia Lorena Arcila Valencia (v) Los que ocupan cargos de Profesional Universitario Código 407 Grado 2 bajo la modalidad de Encargo o Provisional No Ofertados en la convocatoria territorial centro oriente; así como todos los demás que pudieran resultar afectados con las resultas procesales.

Así mismo, se solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Territorial de Caldas, que procedan inmediatamente a la publicación de esta acción en la página web de la entidad.

4. Se oficia al Juzgado Penal del Circuito de Salamina (Caldas), para que en el término de dos (02) días que cuentan desde la notificación del presente auto (i) anexe copia de la acción constitucional N° 040 del 19 de noviembre de 2020 radicado 17-653-31-04-001-2020-00042-00 Accionante: JORGE ARMANDO ALMANZA LOAIZA (ii) Así mismo, aporte las piezas procesales de la mencionada tutela

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIO ALEXANDER ALVAREZ GRISALES  
JUEZ PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO

Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Señores

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

[atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)

Auto:	N° 357
Radicación:	17-001-31-07-001-2020-00115-00
Accionante:	DIANA CRISTINA RAMIREZ
Accionados:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNCS DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este Despacho dispuso la admisión de la acción de tutela de la referencia en su contra y le concedió dos (2) días para que se pronuncie frente a la solicitud de la accionante. Igualmente se **DECRETÓ PRUEBA DE OFICIO**, la cual debe ser resuelta en el término de traslado, so pena de presunción de veracidad (art. 20 Decreto 2591 de 1991).

Adjunto copia escrito de tutela y sus anexos.

  
JENNIFER CUESTA MARIN  
OFICIAL MAYOR.

Palacio de Justicia Fanny González Of. 501

Correo Electrónico [pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*Al contestar favor citar el número de radicado de la tutela y el nombre del accionante*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO

Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC**

[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

[atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)

Auto:	<u>N° 357</u>
Radicación:	17-001-31-07-001-2020-00115-00
Accionante:	DIANA CRISTINA RAMIREZ
Accionados:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este Despacho dispuso la admisión de la acción de tutela de la referencia en su contra y le concedió dos (2) días para que se pronuncie frente a la solicitud de la accionante. Igualmente se **DECRETÓ PRUEBA DE OFICIO**, la cual debe ser resuelta en el término de traslado, so pena de presunción de veracidad (art. 20 Decreto 2591 de 1991).

Adjunto copia escrito de tutela y sus anexos.

JENNIFER CUESTA MARIN  
OFICIAL MAYOR.

*Palacio de Justicia Fanny González Of. 501*

*Correo Electrónico [pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*Al contestar favor citar el número de radicado de la tutela y el nombre del accionante*

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO

Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Señores

aspirantes que integran la lista de elegibles en el proceso de selección No. 698 de 2018 convocatoria territorial centro oriente, cargo OPEC No. 63654, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2 Lina Marcela Morales Vásquez; y Francia Lorena Arcila Valencia; Los que ocupan cargos de Auxiliar Universitario Código 407 Grado 2 bajo la modalidad de Encargo o Provisional No Ofertados en la convocatoria territorial centro oriente; así como todos los demás que pudieran resultar afectados con las resultados procesales

[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

[atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)

[notificacionesjudiciales@saluddecaldas.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@saluddecaldas.gov.co)

<b>Auto:</b>	<b>N° 357</b>
<b>Radicación:</b>	<b>17-001-31-07-001-2020-00115-00</b>
<b>Accionante:</b>	<b>DIANA CRISTINA RAMIREZ</b>
<b>Accionados:</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS</b>

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este Despacho dispuso la admisión de la acción de tutela de la referencia en su contra y le concedió dos (2) días para que se pronuncie frente a la solicitud de la accionante.

Adjunto copia escrito de tutela y sus anexos.

JENNIFER CUESTA MARIN  
OFICIAL MAYOR.

*Palacio de Justicia Fanny González Of. 501*

*Correo Electrónico [pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*Al contestar favor citar el número de radicado de la tutela y el nombre del accionante*

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO

Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Señores

Jefe de la Unidad de Personal de la DTSC

[notificacionesjudiciales@saluddecaldas.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@saluddecaldas.gov.co)

Auto:	<u>N° 357</u>
Radicación:	17-001-31-07-001-2020-00115-00
Accionante:	DIANA CRISTINA RAMIREZ
Accionados:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este Despacho dispuso la admisión de la acción de tutela de la referencia en su contra y le concedió dos (2) días para que se pronuncie frente a la solicitud de la accionante. Igualmente se **DECRETÓ PRUEBA DE OFICIO**, la cual debe ser resuelta en el término de traslado, so pena de presunción de veracidad (art. 20 Decreto 2591 de 1991).

Adjunto copia escrito de tutela y sus anexos.

  
JENNIFER CUESTA MARIN  
OFICIAL MAYOR.

Palacio de Justicia Fanny González Of. 501

Correo Electrónico [pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*Al contestar favor citar el número de radicado de la tutela y el nombre del accionante*

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO

Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Director  
Dirección Territorial de Salud de Caldas  
[notificacionesjudiciales@saluddecaldas.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@saluddecaldas.gov.co)

Auto:	<u>N° 357</u>
Radicación:	17-001-31-07-001-2020-00115-00
Accionante:	DIANA CRISTINA RAMIREZ
Accionados:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este Despacho dispuso la admisión de la acción de tutela de la referencia en su contra y le concedió dos (2) días para que se pronuncie frente a la solicitud de la accionante. Igualmente se **DECRETÓ PRUEBA DE OFICIO**, la cual debe ser resuelta en el término de traslado, so pena de presunción de veracidad (art. 20 Decreto 2591 de 1991).

Adjunto copia escrito de tutela y sus anexos.

JENNIFER CUESTA MARIN  
OFICIAL MAYOR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Palacio de Justicia Fanny González Of. 501*

*Correo Electrónico [pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*Al contestar favor citar el número de radicado de la tutela y el nombre del accionante*

---



**JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO**

Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Doctor  
DANIEL ORTEGA  
Juzgado Penal del Circuito de Salamina  
[j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>Auto:</b>	<b><u>N° 357</u></b>
<b>Radicación:</b>	<b>17-001-31-07-001-2020-00115-00</b>
<b>Accionante:</b>	<b>DIANA CRISTINA RAMIREZ</b>
<b>Accionados:</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS</b>

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este Despacho dispuso la admisión de la acción de tutela de la referencia y le concedió dos (2) días para que se pronuncie frente a la prueba de oficio que decretó el Despacho.

Adjunto copia escrito de tutela y sus anexos.

JENNIFER CUESTA MARIN  
OFICIAL MAYOR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO

Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Señora

**DIANA CRISTINA RAMIREZ**

[dcristinarh@gmail.com](mailto:dcristinarh@gmail.com)

Auto:	<u>N° 357</u>
Radicación:	17-001-31-07-001-2020-00115-00
Accionante:	DIANA CRISTINA RAMIREZ
Accionados:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este Despacho dispuso la admisión de la acción de tutela de la referencia en su contra y le concedió dos (2) días para que se pronuncie frente a la solicitud de la accionante. Igualmente se **DECRETÓ PRUEBA DE OFICIO**, la cual debe ser resuelta en el término de traslado, so pena de presunción de veracidad (art. 20 Decreto 2591 de 1991).

Adjunto copia escrito de tutela y sus anexos.

  
JENNIFER CUESTA MARIN  
OFICIAL MAYOR.

*Palacio de Justicia Fanny González Of. 501*

*Correo Electrónico [pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*Al contestar favor citar el número de radicado de la tutela y el nombre del accionante*

---